



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 713-2021-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 209-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 01096160) recibido el 07 de diciembre de 2021, mediante el cual la señora Rectora propone la designación de la Presidenta de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 12°, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5°, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 050-2021-R del 27 de enero de 2021, se designó al docente Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación del Rector, por el período del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el Oficio del visto, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, la señora Rectora dispone la designación de la docente Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Presidenta de dicha Comisión, en representación de la señora Rectora, a partir del 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2021;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 209-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 07 de diciembre de 2021; a la documentación obrante en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

RESUELVE:

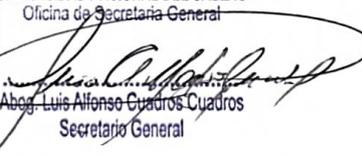
- 1° **AGRADECER**, al docente Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 04 de enero hasta el 02 de noviembre de 2021.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Presidenta de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación de la Rectora, a la Mg. **LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN**, docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
- 3° **DISPONER** que el docente Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, formalice la entrega de cargo correspondiente a la Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, OCI, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados.